



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0711-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>19/07/2018</b>
Hora:	12:06:08.22...
Folios:	

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado 131-5424 del 10 de julio de 2018, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, en beneficio de individuos arbóreos localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-26641, con el fin de realizar la construcción de nuevas edificaciones en las Instituciones Educativas Liceo José María Córdoba y Escuela Normal Superior de María, ubicadas en el Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRAMITE AMBIENTAL de APROVECHAMIENTO de ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA**, presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, con Nit 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, en beneficio de individuos arbóreos localizados en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 020-26641, con el fin de realizar la construcción de nuevas edificaciones en las Instituciones Liceo Educativas José María Córdoba y Escuela Normal Superior de María, ubicadas en el Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** al grupo técnico de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación, revisión y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud presentada mediante radicado 131-5424 del 10 de julio de 2018.

**Parágrafo.** El presente acto administrativo no faculta a la Entidad usuaria a realizar el aprovechamiento forestal, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la parte interesada que en los linderos con vecinos no podrá realizar el aprovechamiento, hasta que obtenga la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apya/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apya/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquió. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR** a la Entidad Municipal que el trámite puede estar sujeto a cobro, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculte.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIÁN REÑÓN CARDONA**, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEXTO. PÚBLICAR** en la página web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación administrativa, no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.16.2018**

Proceso: Trámite Ambiental.  
Asunto: Aprovechamiento Forestal.  
Proyectó: Daniela Echeverri R.  
Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.  
Fecha: 13/07/2018